



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que en documento 30, reposa memorial del 21 de junio de 2021, de la apoderada demandante, solicitando se le suministre información de quien tiene la carga de remitir nuevamente el oficio al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi** con la información adicional solicitada por esta entidad, el cual se envió en el día de hoy 09 de julio de 2021. Queda para proveer, **julio 09 2021**.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1269

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: **EMILIANO DE JESUS ESPAÑA TORO.**
Demandados: MARCO AURELIO GOMEZ RESTREPO y otros y
HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA RESTREPO DE GOMEZ (Q.E.P.D).
DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAM CON DERECHO.

Rad. No.: 761114003003-**2021-00008-00**

ASUNTOS:

- 1.** Como primer asunto se tuvo por surtido en **auto No.777 del 07 de mayo de 2021** [documento 13]. El emplazamiento de los demandados.
- 2.** Por consiguiente y en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a nombrar Curador *Ad-Litem*.
- 3.** Por otra parte, el informe secretarial anexo 31 del expediente digital, se envió el día de hoy 09 de julio de 2021, el **oficio No.700 de fecha 16 de junio de 2021**, al **IGAC** complementado lo solicitado por esa entidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **DESIGNAR** Curador *Ad-Litem* para que represente los intereses de MARCO AURELIO GOMEZ RESTREPO, MARIA CONSTANZA GOMEZ RESTREPO, ANTONIO JOSE GOMEZ RESTREPO, en calidad de herederos determinados de la señora MARIA RESTREPO DE GOMEZ (Q.E.D.P) Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble; Inclúyase para la representación al Doctor **HERNAN LOPEZ ERASO** identificado con C.C No.14.885.323 de Guadalajara de Buga y con T.P No.166.297 de C.S de la J. quien ejerce habitualmente la profesión de abogado.



SEGUNDO: NOTIFICAR por secretaria, al Curador *Ad-Litem* Doctor **HERNAN LOPEZ ERASO** a su dirección electrónica her_loper1963@hotmail.es advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para que manifieste si acepta o no el cargo.

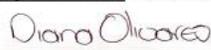
TERCERO: FIJAR como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos Mil Pesos (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

CUARTO: PONER en conocimiento de la parte demandante, que por secretaria se envió el día de hoy 09 de julio de 2021, el **oficio No.700 de fecha 16 de junio de 2021**, al IGAC complementado lo solicitado por esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. 107. El anterior auto se notifica hoy 12 de julio de 2021 a las 7:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06904811ed5d2fb0078089ad172a5da3807d139 added922250ff050cba6db28e0d

